

REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

DECRETO N° 6919 /2011.
ARICA,

04 OCT 2011

EXENTO

VISTOS:

La solicitud del Sindicato Ramaderos de San Miguel de Azapa, para la celebración tradicional del 18 Chico 2011, el Artículo 19 de la Ley de Alcoholes N° 19.925, Decreto Ley N° 3.063 Ley de Rentas Municipales Resolución ex 1421 del 03-10-2011 de Serviu y, en uso de las atribuciones que me confiere la Ley 18.695 Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

AUTORIZASE, el funcionamiento de Ramadas y Fondas y Juegos entretenimientos, como parte integrante del programa oficial de Fiestas Patrias Año 2011, al Sindicato de Ramaderos de SAN MIGUEL DE AZAPA.

El lugar asignado para el funcionamiento de estas actividades está ubicado en la Cancha Deportiva de San Miguel Azapa.

El funcionamiento de estas Fondas Ramadas y Juegos de entretenimientos se permitirá desde las 00:00 hrs. del día 08 de a Octubre hasta las 24:00 Hrs. del día 10 de Octubre, 2011.

AUTORIZASE, el expendio y consumo de bebidas alcohólicas a contar de las 00 Hrs. del día 08 de Octubre, 2011, hasta las 24:00 hrs. del 10 de Octubre de 2011.

La Planificación del diseño de las ramadas, Instalación Eléctrica de agua, alcantarillado, autorización de Servicio de Salud, Servicio Higiénicos, recolección y mantención del aseo en el sector, necesarios para el funcionamiento del recinto y toda complementación de la obra con arreglo a las disposiciones legales vigentes. será de responsabilidad exclusiva del Sindicato de Ramaderos de San Miguel de Azapa

Cabe hacer presente que la cancelación de los permisos municipales debe efectuarse en la Dirección de Adm. Y Finanzas en forma individual, antes del 7 de Octubre en curso, según lo establece la Ordenanza de Derechos Municipales.

	U.T.M	\$
* Ramadas Bailables	1.25 U.T.M.	57.954
* Ramadas Cocineria	1 U.T.M	38.634
* Juegos Tradicionales	0.40 U.T.M	15.453
* Artesanía Tradicional	0.20 U.T.M	7.268
* Baños	1 U.T.M	38.634
Venta de Alcohol	0.60 U.T.M	23.180

El diseño de Ramadas Bailables, Cocineras y Juegos de entretenimientos deberá tener el 50% de transparencia visual en horas de funcionamiento y entregar una estética de las Ramadas acorde con la celebración de Fiestas Patrias (pintado, adornos y embanderados etc.)

Los contribuyentes deberán velar que en todas las Fondas y Ramadas se toque música resaltando las expresiones propias del Folklor Nacional en un 50% lo que se considerará responsabilidad prioritaria y exclusiva de los asignatarios y concesionarios. Esta disposición será fiscalizada por Inspectores de Turismo.

HORARIO DE FUNCIONAMIENTO VENTA DE ALCOHOLES

00 HORAS DEL DIA 8 /10/2011 A LAS 04:00 HORAS DEL DIA 8/10/2011
10 HORAS DEL DIA 8/10/2011 A LAS 04:00 HORAS DEL DIA 9/10/2011
10 HORAS DEL DIA 9/10/2011 A LAS 04:00 HORAS DEL DIA 10/10/2011
10 HORAS DEL DIA 10/10/2011 A LAS 24:00 HORAS DEL DIA 10/10/2011

El funcionamiento de estas actividades, queda autorizado exclusivamente en los giros anunciados, prohibiéndose cualquier otro giro no indicado en el presente Decreto .

Prohibase la ventas de alcohol (cortitos) en locales que activen con Juegos Tradicionales y Artesanía en General

El Sindicato deberá velar que en todas las Fondas y Ramadas bajo su concesión se de especial realce a las expresiones artísticas propias del Folklor Nacional, lo que considerará responsabilidad prioritarias y exclusiva de los asignatarios.

Encárguese, el fiel cumplimiento, del presente Decreto Alcaldicio a los Carabineros de Chile e Inspectores Municipales.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE, Y ARCHÍVESE



CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL

WSM/HAR/CCG/BCA/EFR/nca.